

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

1801

AUTO No. 178

18 DE ABRIL DE 2024


**DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO RECURSO DE REPOSICIÓN Y
APELACIÓN, DESIGNA APODERADO DE OFICIO. PROCESO N°037-2020.**

ENTIDAD AFECTADA	SUSACÓN, BOYACÁ.
	<p>JAIRO ALONSO RINCON QUINTANA, C.C., 4.267.132. Alcalde Municipal. Dirección: Calle, 7 N° 3-54 Susacón Boyacá jrincon85@yahoo.es</p> <p>MARY EDITH WILCHES DELGADO, C.C, 52.054.798. Tesorera Municipal Dirección: Carrera, 26 N° 12 A – 26, Duitama Boyacá. mawil1619@gmail.com</p> <p>CARLOS LEONARDO GAMBA PUERTO C.C., 7.176.950. Representante Legal de ESCOLTUR LIMITADA - SERVICIOS ESCOLARES ESPECIALES Y DE TURISMO Nit: 820000800-0, Contratista Dirección: Carrera 12 A # 2 A - 44 Tunja. correo electrónico: carlosgamba129@hotmail.com escoltur.ltda@gmail.com, celular: 3103217105.</p>
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXA)	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS, (\$384,700.)

DOCUMENTO OFICIAL

COMPETENCIA

Los artículos 267, modificado por el artículo 1 del acto legislativo 04 de 2020 y 272, Artículo modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2020, de la Constitución Política de 1991, otorgan a las Contralorías de las entidades territoriales, el ejercicio el control fiscal, es decir, la función pública de vigilar la

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

190

gestión fiscal de los servidores del Estado y de las personas de derecho privado que manejen o administren fondos o bienes de la Nación.

La Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencias de las contralorías, lo define, como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado y en particular el art. 53 de la precitada ley.

Macroproceso MISIONAL

El Artículo 3 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por misión "Ejercer el control fiscal, en procura del correcto manejo de los recursos públicos en el Departamento de Boyacá" En éste orden de ideas el **SUSACÓN, BOYACÁ** se constituyen en una de dichas entidades objeto de control por parte de ésta Contraloría.

Que a través de la Ordenanza No. 039 de 2007, se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el detrimento causado a los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada.


FUNDAMENTOS DE HECHO

La Dirección Operativa de Control Fiscal remite, FORMATO ENTREGA DE HALLAZGOS FISCALES N°041 DE 5 DE AGOSTO 2020, por Presuntas irregularidades de tipo fiscal en la ejecución del Contrato N° MSB-PS-35-2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política de Colombia, artículo 2 relacionado los fines esenciales del estado artículo 60 que fundamenta la responsabilidad de los particulares y de los servicios públicos artículos 123 y 124 sobre la función pública, artículo 209 respecto a la función administrativa y artículos 267 a 274 referentes al control fiscal.

La ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

-Con Auto N° 547 del 26 de octubre de 2023, se resolvió solicitud de pruebas y solicitud de nulidad presentadas por el implicado JAIRO ALONSO RINCON QUINTANA.

En la parte resolutive del mentado auto y ante la negativa de la solicitud de pruebas y de nulidad, se indicó que procedía recurso de reposición y apelación a ser presentado en un término de cinco (5) días siguientes a su notificación, en la forma prevista en el Art 56 de la Ley 610 de 2000 y de la forma prevista en el Art 109, Ley 1474-2011, respectivamente, cual se indica:

Una vez transcurrido el termino concedido en Auto N° 547 del 26 de octubre de 2023, no se presentaron recursos por parte de JAIRO ALONSO RINCON QUINTANA contra la negativa de sus peticiones.

Por lo anterior el despacho procederá a declarar desierta la interposición de recursos frente a la negativa de solicitud de pruebas y solicitud de nulidad presentadas por el implicado JAIRO ALONSO RINCON QUINTANA.


-Que con auto 833 de del 29 de diciembre de 2022 y con Auto N° 547 del 26 de octubre de 2023, se citó a MARY EDITH WILCHES DELGADO, C.C, 52.054.798, y a CARLOS LEONARDO GAMBA PUERTO C.C., 7.176.950, para que ejercieran sus derechos de contradicción y defensa presentado versión libre.

Que, una vez surtidas las respectivas citaciones, los referidos implicados no se hicieron presentes a rendir versión libre de lo cual se dejaron las respectivas constancias (f. 146-147).

Que, el artículo Artículo 43 de la ley 610 de 2000 contempla:

"Artículo 43. Nombramiento de apoderado de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán

Que con auto 833 de del 29 de diciembre de 2022 y con Auto N° 547 del 26 de octubre de 2023, se citó a MARY EDITH WILCHES DELGADO, C.C, 52.054.798, y a CARLOS LEONARDO GAMBA PUERTO C.C., 7.176.950, para que ejercieran sus derechos de contradicción y defensa presentado versión libre.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales"

Por lo anterior el despacho solicitará al consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomas remita los soportes y certificaciones que identifiquen como miembros del Consultorio a dos estudiantes para ser designados como apoderados de oficio de **MARY EDITH WILCHES DELGADO, C.C, 52.054.798; y CARLOS LEONARDO GAMBA PUERTO C.C., 7.176.950.**

En mérito de lo expuesto la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la interposición de recursos contra el Auto N° 547 del 26 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar apoderado de oficio para **MARY EDITH WILCHES DELGADO, C.C, 52.054.798, y a CARLOS LEONARDO GAMBA PUERTO C.C., 7.176.950.**

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, NOTIFIQUESE POR ESTADO conforme a lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO

ARTÍCULO SEGUNDO: Director Operativo de Responsabilidad Fiscal.

Elabora: **JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON**

Profesional Universitario

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg